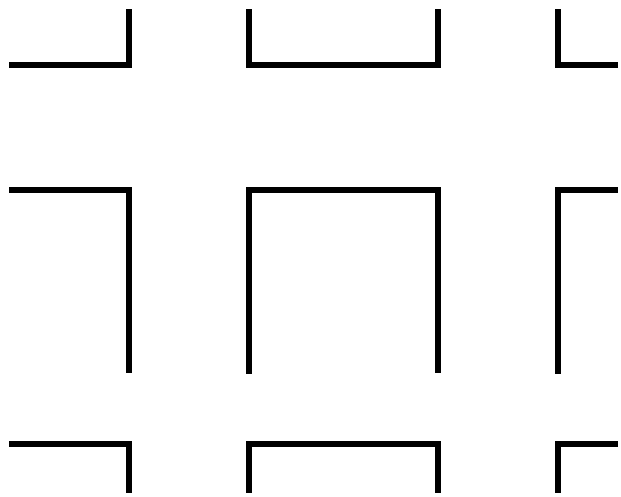


CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.	REQUISITOS SARE
	<p>PERSONAS FÍSICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- FUA, CON LOS DATOS SOLICITADOS Y FIRMADO. 2.- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE. 3.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL VIGENTE. 4.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE AGUA POTABLE VIGENTE. 5.- COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. <p>PERSONAS MORALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- FUA, CON LOS DATOS SOLICITADOS Y FIRMADO. 2.- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE. 3.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL VIGENTE. 4.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE AGUA POTABLE VIGENTE 5.- ACTA CONSTITUTIVA Y/O PODER NOTARIAL.
<p>SEÑALAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES COLINDANTES A LA MANZANA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO, ASÍ COMO LA DISTANCIA EN METROS A LA ESQUINA MÁS PRÓXIMA.</p>	<p>REQUISITOS REFRENDO SARE</p> <p>PERSONAS FÍSICAS Y MORALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- FUA, CON LOS DATOS SOLICITADOS Y FIRMADO. 2.- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL SOLICITANTE. 3.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL VIGENTE. 4.- COPIA DEL RECIBO DE AGUA POTABLE VIGENTE. 5.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTERIOR

ESPECIFICACIONES Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO COMERCIAL.

- 1.- Los usos y destinos, clasificación de uso de suelo, rubro y dictamen con RESTRICCIÓN EXCLUSIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, son asignados de acuerdo al Art. 15 Fracción I; XV de la ley de ordenamiento territorial, art 7 fracción II, III y XII, de la ley de construcción, art 6 fracciones I,II,III de las normas técnicas de la ley de construcción todos del estado de Tlaxcala.
- 2.- Cuando el uso de suelo comercial no sea compatible se aplicara el articulo 73 párrafo segundo de la Ley del Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala. Que cita: "En el caso de que los predios no sean utilizados conforme al destino previsto., en un plazo de cinco años, a partir de la fijada para su ejecución dicho destino quedara sin efecto. Por lo que el inmueble podrá ser utilizado en usos compatibles con los asignados en la zona de que se trate, mientras no se modifique el programa de desarrollo urbano".
- 3.-El dictamen de uso de suelo otorgado es RESTRICCIÓN EXCLUSIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. El cual no tiene ningún fin y uso legal para efectos de una licencia de construcción.
- 4.- Este dictamen y la licencia de funcionamiento no incluye el permiso para la colocación de anuncios publicitarios en el local.
- 5.- PRECIO \$8.51 Uso de suelo comercial y \$11.40 para industrial el metro cuadrado. Sustento jurídico para el permiso de Uso de Suelo: Ley de asentamientos humanos, art. 10, 193, 194, Capitulo quinto, art. 17 art. 18.

CONSIDERACIONES SARE (PROTECCION CIVIL).

- 1.- Un extintor de 4.5 kg. para locales de menos de 50m² o menos, un extintor de 6 kg para locales de 51 a 100 m² y dos extintores de 4.5 kg para locales mayores a 100m² (de polvo químico seco tipo abc, con carga vigente y señalamiento, colocado a 1.50 metros de altura).
- 2.- Señalamientos de Salidas de Emergencias, Ruta de Evacuación y Que hacer en caso de Sismos e Incendios.
- 3.- Botiquín de Primeros Auxilios, deberá contener al menos: gasas estériles 10 x 10, bolsa chica de algodón plisado, carrete de tela adhesiva, 2 vendas elásticas de 10 y 5 cm., 1 frasco de Isodine de 100 ml., 1 frasco de alcohol de 100 ml., agua oxigenada, merteolate. El Botiquón deberá estar a una disponible a una altura entre 1.50 y 1.80 metros.
- 4.- Tener una guia de teléfonos de emergencias, cuerpos de rescate y auxilio.
- 5.- No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.

NOTA: Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que se opere, se podrán fijar requerimientos especificos adicionales.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE.

PRIMERA.- Presenta esta solicitud voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.

SEGUNDA.- Declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.

TERCERA.- Señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.

CUARTA.- Declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo.

QUINTA.- Manifiesta que el establecimiento esta habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.

CARTA COMPROMISO DE PROTECCIÓN CIVIL

Me comprometo a implementar las Medidas de Prevención y Seguridad que se encuentren establecidas en los Artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, así como tambien a cumplir con las medidas mínimas de seguridad como lo establece el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Protección Civil en sus fracciones I,II,III, IV,V y VI mismas que serán determinadas especificamente mediante la verificación que realice la Unidad Municipal, lo anterior dentro del término improrrogable de **veinte días naturales** apartir del día siguiente a la entrega de la Licencia de Funcionamiento.

Caso contrario a lo establecido en el párrafo anterior, me hago responsable de los daños y perjuicios derivados de acciones u omisiones que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de la personas v de sus bienes.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

CONSIDERACIONES SARE (PROTECCIÓN CIVIL).

- 1.- Un extintor de 4.5 kg. Para locales de menos de 50m² o menos, un extintor de 6 kg para locales de 51 a 100 m² y dos extintores de 4.5 kg para locales mayores a 100m² (de polvo químico seco tipo abc, con carga vigente y señalamiento, colocado a 1.50 metros de altura).
- 2.- Señalamientos de salida de Emergencias, Ruta de Evacuación y Que hacer en caso de Incendio.
- 3.- Botiquín de Primeros Auxilios, deberá contener al menos: gasas estériles 10 x 10, bolsa chica de algodón plisado, carrete de tela adhesiva, 2 vendas elásticas de 10 y 5 cm., 1 frasco de Isodine de 100 ml., 1 frasco de alcohol de 100 ml., agua oxigenada, merteolate. El Botiquón deberá estar a una disponible a una altura entre 1.50 y 1.80 metros.
- 4.- Tener una guia de teléfonos de emergencias, cuerpos de rescate y auxilio.
- 7.- No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.

NOTA.- Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que se opere, se podrán fijar requerimientos especificos adicionales.

IMPORTANTE.

En caso de no cumplir con los requisitos mencionados al momento de las inspecciones se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a las Disposiciones Fiscales, o en su caso a la anulación de la Licencia.